

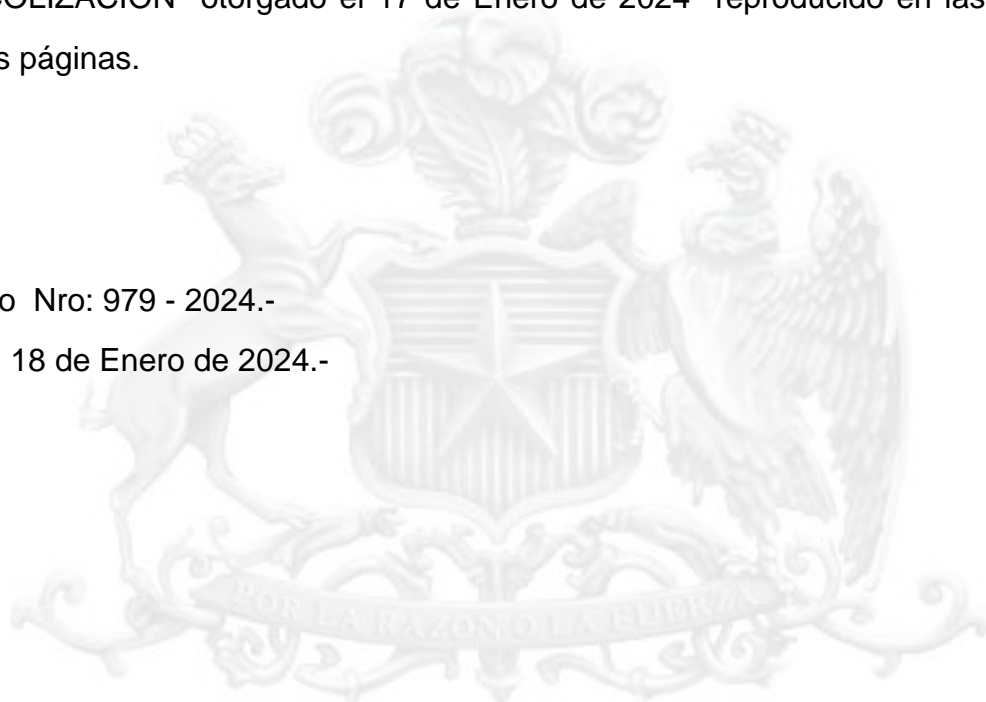


Notario de Santiago María Pilar Gutierrez Rivera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN otorgado el 17 de Enero de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 979 - 2024.-

Santiago, 18 de Enero de 2024.-



123456941621
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456941621.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpgutir&ndoc=123456941621>.- .-

CUR Nro: F4727-123456941621.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada, Ley Nº 19.799 -
Auto Acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 123456941621 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA
NOTARIO PUBLICO
DECIMA OCTAVA NOTARIA
SANTIAGO



Repertorio N° 979

O.T.: 148120

PROTOCOLIZACIÓN DE BASES

CAMPAÑA BENEFICIOS

"AUMENTA EL PIE ARRENDANDO HASTA EN 24 MESES - CONDOMINIO
ALTAVISTA CHICUREO - LA RESERVA

En Santiago de Chile, a diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, a petición de doña **MARIA ELENA ESPINOZA CARRASCO**, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número siete millones cuarenta y dos mil doce guión cero, domiciliada en Avenida Apoquindo tres mil treinta y nueve, piso quinto, Las Condes, Región Metropolitana; yo, **MARÍA PILAR GUTIERREZ RIVERA**, abogado, Notario Público, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliada en Avenida Apoquindo tres mil treinta y nueve, piso quinto, Las Condes, Región Metropolitana; procedo a efectuar la protocolización de **BASES CAMPAÑA BENEFICIOS "AUMENTA EL PIE ARRENDANDO HASTA EN VEINTICUATRO MESES - CONDOMINIO. ALTAVISTA CHICUREO - LA RESERVA**, documento que consta de una hoja, y queda agregado al final de mis registros del presente mes con esta misma fecha bajo el Repertorio número novecientos setenta y nueve / **dos mil veinticuatro**.- Para constancia firmo en unión de la compareciente.- Di copia.

M. Espinoza C

[Handwritten signature]

V°B°
PH



Certificado Nº
123456941621
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO



Certificado
123456941621
Verifique validez
<http://www.fojas.>



17 ENE 2024
Ingresada en el

Repertorio con el

Nº 979
.....

BASES CAMPAÑA BENEFICIOS

“AUMENTA EL PIE ARRENDANDO HASTA EN 24 MESES – CONDOMINIO ALTAVISTA CHICUREO – LA RESERVA”

1.- ANTECEDENTES GENERALES: SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA, Rol Único Tributario Número 88.963.400-6, en adelante e indistintamente “ISF”, debidamente representada por don Juan Francisco Lorca Gálvez cédula de identidad número C.N.I. N°15.363.680-k, ambos domiciliados para estos efectos en Av. presidente Jorge Alessandri Rodríguez número 20.191, comuna de San Bernardo; realiza la campaña denominada “BENEFICIOS – AUMENTA EL PIE ARRENDANDO HASTA EN 24 MESES” con el objeto entregar una opción de compra a las personas naturales, que, bajo los términos y condiciones de las presentes bases, compren una o más unidades con próxima entrega o entrega inmediata en el proyecto Condominio Altavista Chicureo - La Reserva.

2.- PARTICIPANTES: Podrán ser beneficiarios de la promoción, todas las personas naturales mayores de 18 años, que cumplan con los requisitos señalados más adelante:

3.- CONDICIONES: Las personas naturales, en adelante “Compradores”, que cumplan copulativamente con los siguientes requisitos: a) suscriban un Contrato de Promesa de Compraventa con “ISF”, b) que hayan pagado efectivamente un mínimo del 5% del precio de venta de una de las unidades en venta en el proyecto antes mencionado y c) tenga una Pre aprobación bancaria por un financiamiento aprobado por un mínimo del 85% del precio de venta, podrán acceder a la opción de arrendar con compromiso de compra por un plazo máximo de 24 meses.

Para la formalización de lo anterior, el cliente deberá suscribir un contrato de arrendamiento por el periodo acordado y un contrato de promesa de compraventa sujeto a las condiciones que ahí se indicarán, verificado el plazo y cumpliendo las demás condiciones el cliente deberá suscribir el respectivo contrato de compraventa definitivo. El canon de renta será imputado al pago del precio indica en la promesa de compraventa. En caso de que el cliente desista de la compraventa, se procederá a hacer efectiva la multa establecida en el contrato de promesa de compraventa.

Este beneficio es exclusivo, no acumulable con otros descuentos, promociones o convenios, beneficios vigentes en los proyectos señalados.

La campaña “Beneficios – Aumenta el Pie Arrendando hasta en 24 Cuotas – Condominio Altavista Chicureo – La Reserva”, tendrá validez para las unidades

con entrega inmediata promesadas desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar unidades disponibles.

Santiago, diciembre.

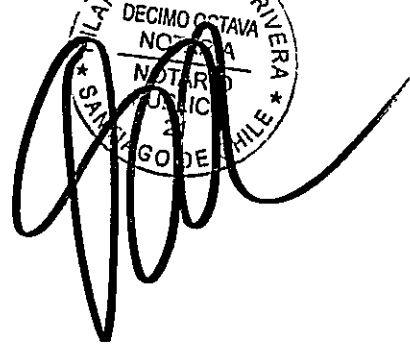


Certificado Nº
123456941621
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



19 de octubre de 2024

De conformidad con la solicitud protocolizo
el presente documento al final del Registro
de instrumentos Públicos a mi cargo
correspondiente al presente mes, bajo el
Nº 979
Santiago, 17 de 01 del 20 24


PILAR GUTIERREZ RIVERA
DECIMO OCTAVA
NOTARIA
NOTARIO
JURADO
SANTIAGO DE CHILE


Certificado
123456941621
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

